RESOLUCIÓN No. 0505 - - 01 NOV 2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba.

EL DIRECTOR (A) REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª. de 1979, en la Ley 1098 de 2006, y las Resoluciones 3899 de 2010 y sus 14 modificaciones, expedida por la Dirección General del ICBF, en concordancia los Lineamientos de la modalidad, con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 0505 - 01 NOV 2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la persona jurídica CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal ubicado en la Carrera 18 A con 22D-58 Barrio Pasatiempo departamento de Córdoba, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Córdoba mediante Resolución No. 1464 de 4/09/1992 como se verifica en documentación aportada.

Que mediante resolución. 0785 de fecha 03/11/2022, esta regional otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO – "CORSOC ONG" identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba, y sede operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba.

Que la representante legal de la precitada entidad, mediante oficio radicado con No. 20244340000065822 de fecha 10/09/2024, presentó ante esta Dirección Regional, la solicitud de renovación de la precitada resolución, aportando la documentación para tal fin.

Que, una vez verificado que la entidad solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos por parte del equipo

RESOLUCIÓN No. 0505 - - 01 NOV 2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba.

de profesionales designados por la dirección regional mediante memorando No Radicado No: 20243000000083493 de fecha 2024-09-12.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A NIVEL REGIONAL del 23/08/2024 versión 13, se realizó la visita de verificación de los componentes técnico – proceso de atención y administrativo en la sede operativa ubicada en Cra 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba, el día 25 de octubre de 2024 encontrando cumplimiento de los criterios de verificación definidos en el instrumento de la modalidad, quedando consignados los resultados de la verificación en sitio en la respectiva acta de visita, la cual hace parte integral del expediente.

Que, como consecuencia de la revisión documental para la verificación y acreditación de requisitos legales, financieros, administrativos y técnicos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, aplicables al trámite de renovación de licencias, los profesionales designados para la verificación y acreditación de requisitos conceptúan:

"**Otorgar** Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba".

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, esta dirección regional

RESOLUCIÓN No. 0505 - 01 NOV 2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Otorgar** Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba".

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC copia de la presente resolución en todas las sedes de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 queda sometida a las normas legales, lineamientos, manuales y orientaciones que regulan la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 66 y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y haciéndole saber que contra esta procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO QUINTO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la dirección regional, la respectiva solicitud de

RESOLUCIÓN No. 0505 - - 01 NOV 2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos (2) AÑOS a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC identificada con el NIT No.800.179.753-9 para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de la población: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en la sede operativa ubicada en la Cra 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López del municipio Tierralta, departamento de Córdoba con sede administrativa y financiera ubicada en la Cra. 18 A No. 22 D – 58 B/ Pasatiempo en Montería, Córdoba.

renovación con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de esta.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO
Directora (E) Regional Córdoba

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Control de Legalidad	Rita Patricia Morales Saleme – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Córdoba		
Revisó	Angelica Negrette Cardenas – Profesional Especializado -Grupo Jurídico Regional Córdoba		
Proyectó	Lesvia Ruiz Marquez – Profesional Universitario		